DICTAMEN D.A.J. N° 1718 del 09 de Septiembre de 2020.-

DAJ N° 3164/2020.

REF.: Llamado MOPC N° 68/2018 "LPN – MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DPTOS. DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ, LOTE 2", ID N° 343.001. Contrato SG Ministro N° 373/2018 suscripto con TECNOEDIL CONSTRUCTORA S.A - Convenio Modificatorio N° 3.

SRTA. LINCY LUCENA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el convenio modificatorio y la resolución respectiva.

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 2335/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (27/08/2020)
2. Informe de Revisión Documentaria DAT N° 125/2020 de la Dirección de Auditoria Interna (26/08/2020)
3. Memorándum UOC N° 2283/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (21/08/2020)
4. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías (21/08/2020)
5. Memorándum DCV N° 1249/2020 de la Dirección de Caminos Vecinales (10/08/2020)
6. Memorándum UAC N° 306/2020 de la Unidad Administrativa y Contable (12/08/2020)
7. Memorándum DE/DCV N° 403/2020 del Departamento de Ejecución (06/08/2020)
8. Informe Técnico del departamento de Ejecución y la Dirección de Caminos Vecinales (06/08/2020)
9. Memorándum del Ing. Héctor Espínola, Supervisor de Obra (03/08/2020)
10. Borrador de Convenio Modificatorio N° 3
11. Borrador de Resolución Ministerial
12. Copia del Convenio Modificatorio N° 2
13. Copia del Convenio Modificatorio N° 1
14. Copia del Contrato S. G Ministro N° 373/2018
15. Nota DCV N° 107/2019 de la Dirección de Caminos Vecinales (25/01/2019)
16. Nota del Ing. Enrique de Beitía Canosa, Director de Fiscalización de la Empresa ELC-Electroconsult del Paraguay (MEU N° 30697- 28/07/2020)
17. Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 03

NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 373 (11/12/2018)

   - 4.3. CGC "*El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante Convenios Modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03*"

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Gricelda E. Delgado Licitra
Abogada
Matrícula Nº 10 780

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

70 (setenta)

DAJ N° 3164/2020.

- 19.1, CGC "*Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03*"

2. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

- Artículo 62 "*Convenios Modificatorios en Obras Públicas: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

3. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

- Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio…Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones son, entre otras las de: …i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera…*".

CONSIDERACIONES

Por Nota del Ing. Enrique de Beitía Canosa, Director de Fiscalización de la Empresa fiscalizadora ELC-Electroconsult del Paraguay (MEU N° 30697 - 28/07/2020), presenta la documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 3, en el cual expresa lo siguiente;

Las modificaciones a implementarse del Convenio Modificatorio N°03 se basan en la revisión y actualización del Proyecto Licitado. Dichas modificaciones fueron elaboradas por el equipo técnico de la Contratista a pedido de la Supervisión del MOPC y la Fiscalización, acompañados por técnicos de los mismos.

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Gricelda E. Delgado Licitra
Abogada
Matrícula N° 10.780

DAJ N° 3164/2020.

Para el presente convenio se realizó un relevamiento y verificación de cómputos y cantidades de **todos** los ítems contractuales afectados a la obra, por lo cual algunos sufrieron incremento o disminución en sus cantidades estimadas originalmente. Debido a la aparición de dificultades imprevistas durante la implantación del proyecto, surgieron las necesidades de ajustar las cantidades de obra a las realmente necesarias, constatadas mediante un relevamiento general de la obra.

La Justificación Técnica de la emisión del presente Convenio Modificatorio N°03 está **fundamentada** por el siguiente concepto:

1) Tomando en cuenta la Resolución No. 1.090/19 que "Aprueba la Categorización y Clasificación de las Rutas Nacionales del País", la Resolución No. 1.824/19 que "Aprueba el Nuevo Diseño de Mojón Kilométrico y Señal de Numeración de las Rutas Nacionales de la Red Vial del País" y la Resolución No. 600/20 que "Aprueba la Clasificación y Categorización de las Nuevas Rutas Departamentales del País", en el presente Convenio Modificatorio N°03 incorporamos el diseño actualizado del mojón kilométrico y adjuntamos todos los documentos que respaldan dicha toma de decisión.

Al respecto, mediante Memorándum de fecha 03 de agosto de 2020, el Ing. Héctor Espínola, Supervisor de Obra, detalla cuanto sigue;

Las modificaciones a implementarse a través del Convenio Modificatorio Nº 02 se basan en la revisión y actualización del proyecto licitado. Las modificaciones introducidas son necesarias para el logro de una obra funcional, atendiendo a los requerimientos técnicos acordes con las características de la vía y adecuándose a las condiciones reales del camino existente sobre el cual se desarrolla el trazado, razón por la cual, Supervisión y Fiscalización de obra, las consideramos razonables y recomendamos, salvo mejor parecer, proseguir con los trámites necesarios para su aprobación y formalización a través del Convenio Modificatorio Nº 03, cuyo monto no se modifica respecto del CM N°2

El monto contractual modificado por el Convenio Modificatorio Nº 03 con respecto al Contrato Original es de 19.95 % que se detalla en el siguiente cuadro:

Monto Contractual	**Gs. 53.774.051.171 (IVA INCLUIDO)**
Monto Modificado por CM N°1, aprobado	63.510.820.164
Variación en % del monto **CM2** respecto al CM1	1.56%
Monto Final Modificado por Convenio Modificatorio Nº 02	Gs. 64.500.957.138 (IVA INCLUIDO)
Variación del CM N°2% respecto al contractual	19.95 %
Monto Final sin Variación del CM3	**Gs. 64.500.957.138 (IVA INCLUIDO)**
Variación del CM N°3% respecto al contractual	**19.95%**

La fecha de terminación de obra conforme a los plazos queda como sigue.

Fecha Orden de Inicio	**25/01/2019**
Plazo de Ejecución(meses)	**18 meses**
Fecha de Terminación contractual	**24/07/2020**
Fecha de Terminación modificada(CM1)	30/10/2020
Fecha de Terminación modificada(CM2)	**09/11/2020**
Fecha de Terminación no modificada(CM3)	**09/11/2020**

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Gricelda E. Delgado Licitra
Abogada
Matrícula Nº 10.780

69 (sesenta y nueve)

DAJ N° 3164/2020.

Asimismo, en el Informe Técnico del departamento de Ejecución y la Dirección de Caminos Vecinales de fecha 06 de agosto de 2020; *"...En el presente Convenio Modificatorio N° 3, no se modifica el monto establecido en el Convenio Modificatorio N° 2, por lo cual, el monto contractual se mantiene en la suma de Gs. 64.500.957.138. ...Luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 3".*

Por providencia, la Dirección de Caminos Vecinales aprueba la propuesta del Convenio Modificatorio N° 3 y remite los documentos al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la prosecución de los trámites correspondientes para la formalización y posterior suscripción.

Por último, cabe mencionar que el presente dictamen no reemplaza el obligatorio parecer de la auditoría interna institucional prevista en el artículo 62 de la ley 2051/03, el cual obra en el expediente como Informe de Revisión Documentaria DAT N° 125/2020, elaborado por la Dirección de Auditoría Interna, y que concluye *"...La solicitud de Convenio Modificatorio N° 3, corresponde a variaciones de las cantidades establecidas en los ítems de trabajo, en consecuencia, se mantiene el monto del contrato y el plazo de ejecución de la obra, que se enmarca en lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley 2051/2003. La justificación de las modificaciones del Convenio Modificatorio N° 3, se encuentran respaldadas en el Informe Técnico del Departamento de Ejecución – DCV y en el Informe Técnico del Supervisor de Obras"*

CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 3, el cual no representa aumento al monto del contrato y al plazo de ejecución de la Obra, respecto al Contrato SG Ministro N° 373/2018 suscripto con TECNOEDIL CONSTRUCTORA S.A, en el marco del Llamado MOPC N° 68/2018 "LPN – MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DPTOS. DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ, LOTE 2", ID N° 343.001., de conformidad a lo establecido en la cláusula de las condiciones generales del contrato traída a colación que se encuentra en concordancia con el artículo 62 de la ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Así también, se advierte que en ocasión de suscripción del Convenio Modificatorio N° 3, Tecnoedil Constructora, deberá contar con las garantías contractuales vigentes correspondiente de todas las pólizas de garantías exigidas en el contrato. -

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto.

Abog. Erika M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Gricelda E. Delgado Licitra
Abogada
Matrícula N° 10.780